

ORDENANZA N° 3.354

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Deróguese el Inciso h) del Artículo 1° de la Ordenanza N° 3.248.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal César Eduardo CACERES).-

g.d.